

Comité de Seguridad



TÉCNICO - SEGURIDAD

¿Qué es un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST)?

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es un órgano paritario de participación interna de la empresa, destinado a la consulta regular y periódica de las políticas, programas y actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su función es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

El CSST está revestido de una gran dignidad, por ser el órgano de representatividad de los trabajadores y proyectar una imagen de ente respetuoso y respetado, cuya línea de trabajo debe ser coherente de una manifiesta claridad y transparencia, dejando de lado los intereses personales y teniendo como principal objetivo el representar a todos los compañeros de su ámbito laboral.

En el Perú, tiene una mayor significación al estar enmarcado en la Ley 29783 "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

¿Cuáles son los objetivos CSST?

- Promover la salud y seguridad en el trabajo.
- Asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando al desarrollo de la empresa.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 40)

¿Cuántas personas componen el CSST?

El número será definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menor de cuatro (4) miembros ni mayor de doce (12). Esto es de acuerdo al riesgo y el número de trabajadores.

Cuando se cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un subcomité o un supervisor, en función al número de trabajadores.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 43)

¿Cuándo tener un CSST o un supervisor?

Los empleadores con 20 o más trabajadores a su cargo constituyen un CSST.

En los centros de trabajo con menos de 20 trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Ley 29783, Art. 29)

¿Cómo está conformado el CSST?

El CSST está conformado de manera paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

(Ley 29783, Art. 29)

¿Qué requisitos se deben cumplir para ser miembro del CSST?

Para ser integrante del comité se debe:

- Ser trabajador de la empresa.
- Tener 18 años como mínimo.
- Tener capacitación en seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener información sobre riesgos laborales (opcional).

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 48)





Comité de Seguridad



TÉCNICO - SEGURIDAD

¿Cuáles son las funciones del CSST?

- Aprobar el reglamento de seguridad y salud del empleador, que ha sido elaborado previamente por personal técnico especializado.
- Aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 50)

¿Quiénes eligen a los miembros del CSST?

El empleador: designa a sus representantes titulares y suplentes ante el CSST en la persona del gerente general y de quienes desempeñen cargos de responsabilidad o administrativos dentro de la empresa.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 49)

Los trabajadores: eligen a sus representantes titulares y suplentes, según el número que les corresponda y que representen a diferentes secciones de la empresa. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 50)

¿Cómo son las elecciones para el CSST?

Convocatoria: lo realiza el empleador. **Elecciones:** se realizan en las instalaciones de la empresa, levantándose el acta respectiva.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 52)

¿Cómo reconozco a los miembros del CSST?

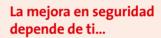
El empleador proporcionará al personal que conforma el CSST y/o supervisor un distintivo especial visible.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 47)

¿Cuánto tiempo de vigencia tiene el CSST?

La duración del mandato es de un año como mínimo y de dos años como máximo.

(Reglamento de la Ley 29783, Art. 63)



¡Elige a tus representantes!

Participa inscribiéndote y asistiendo a votar.



